

Mayo 2011	2 Lunes	Por traslado día 1 Fiesta Nacional
	3 Martes	No laborable según C. Colec. Metal
Agosto 2011	15 Lunes	Fiesta Nacional
Octubre 2011	12 Miércoles	Fiesta Nacional
Noviembre 2011	1 Martes	Fiesta Nacional
Diciembre 2011	6 Martes	Fiesta Nacional
	8 Jueves	Fiesta Nacional
	26 Lunes	Por traslado día 25 Fiesta Nacional
	27 Martes	No laborable por traslado día 24 C. C. Metal
Enero 2012	2 Lunes	Por traslado día 1, Fiesta Nacional
	3 Martes	No laborable por traslado día 31 C. C. Metal
	6 Viernes	Fiesta Nacional
Febrero 2012	28 Martes	Fiesta Autonómica

A todos los días anteriormente descritos habrá que añadirse los dos días festivos que cada localidad haya señalado y que se encuentran publicados en el B.O.J.A.

Para la localidad de Granada capital las fiestas locales son día 23 de junio de 2011 y el día 15 de septiembre de 2011. Para el resto de localidades se estará a lo establecido en el artículo 29 del convenio provincial del Metal.

Comoquiera que la jornada laboral legal para el periodo 1/04/2011 a 31/03/2012 es de 1.760 horas efectivas de trabajo, y teniendo en cuenta los días festivos señalados anteriormente, resulta un exceso de jornada de 24 horas (3 días) efectivas de trabajo como compensación y ajuste de la jornada de trabajo anual.

Para los trabajadores que cumplan una jornada diaria de 8 horas (40 horas semanales de lunes a viernes) se establecen como días de ajuste de la jornada anual, salvo para aquellas que hayan llegado o lleguen a acuerdos individuales o colectivos por la empresa, los siguientes:

Para Granada capital y aquellas localidades que se acojan a las fiestas de Granada, serán las horas/días de compensación los siguientes:

24 de junio de 2011 (Viernes del Corpus), 29 y 30 de marzo de 2012.

Para el resto de las localidades serán horas/días de compensación el día laboral anterior o posterior a sólo una cualesquiera de sus fiestas locales, y los días 29 y 30 de marzo de 2012

Los días señalados como de ajuste de jornada podrán ser negociados/ modificados entre empresa y trabajadores de forma individual o colectiva.

A los trabajadores afectados por este convenio y calendario además le será de aplicación un periodo de vacaciones de 30 días naturales al año, de los cuáles, al menos, veintiuno serán laborables.

Expediente 18\2011\0069

13/06/2011

- Componentes de la C.C.M.: Apellidos, Nombre, D.N.I., Firma

Presidencia C.E.A.: López Rodríguez, José Carlos, 24193828J, firma ilegible.

Secretaría: Palma Contreras, Francisco, 24188282X, firma ilegible.

Vocal: Pérez Abellá, Juan, 76396624P, firma ilegible.

Vocal: Frutos Rodríguez, Salvador, 27851227K, firma ilegible.

Vocal: Morales Montoro, Angel Tomás, 25721648N, firma ilegible.

- Firma de la representación de la parte promotora:
Nombre, Apellidos, D.N.I., Firma

Francisco Ruiz Ruano Ruiz, D.N.I. 24186824R, firma ilegible.

Antonio Fernández Urrutia, 2751702, firma ilegible.

Esther Jiménez Medina, 24251590 UGT, firma ilegible.

Alejandro Adarve Bailén, 44275606, firma ilegible.

José P. Ruiz Canón, 44254251, firma ilegible.

Juan A. Serrano Spínola, 24143630, firma ilegible.

Miguel Álvarez Guzmán, 24072467, firma ilegible.

Juan Manuel Mayas de la Cruz, 75129968, firma ilegible.

Juan Bayo Pérez, 24210781, firma ilegible.

Alfonso Ocaña Casas, 24166596J, firma ilegible.

Juan Alcaide Sánchez, 24057367, firma ilegible.

Raúl Olvera López, 24143338, firma ilegible.

- Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Nombre, Apellidos, D.N.I., Firma

M^a José Medialdea Hernández, 74631511, firma ilegible.

Juan Antonio Jimeno Llano, firma ilegible.

Antonio J. Luque Fernández, 29078660, firma ilegible.

Encarnación Salvador Oyonate, 24272510, firma ilegible.

V^ºB^º, La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación, La Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación, fdo.: José Carlos López Rodríguez, fdo.: Francisco Palma Contreras

NUMERO 6.787

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO

DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

*Tabla salarial provisional año 2011 C.C. Industria
Hostelera*

EDICTO

Convenio: Industrias de Hostelería

Expediente: 18/01/0003/2011

Fecha: 15/06/2011

Asunto: resolución de inscripción y publicación

Destinatario: Pedro Delgado Zurita

Código de convenio número 18000405011982

Visto el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora de fecha 7 de junio de 2011, sobre Tablas salariales provisionales para el año 2011, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Industrias de Hostelería de Granada y provincia, acordado de una parte por la Federación Provincial de Empresas de Hostelería y Turismo de Granada, y de otra por CC.OO. y U.G.T., presentado el día 10 de junio de 2011, ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y demás disposiciones legales perti-

nentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada, Marina Martín Jiménez.

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS DE HOSTELERIA DE GRANADA

ASISTENTES:

- Representación empresarial:

Federación Provincial de Empresas de Hostelería y Turismo de Granada

Antonio García González

Antonio Hernández Conde

- Representación sindical:

CC.OO.

Abel Ruiz Gutiérrez

Francisco Ruiz Gómez

Miguel Muñoz Pleguezuelos

Ramón Rodríguez Redondo

Asesores:

Elvira Martínez Sánchez

Juan Jiménez Sánchez

U.G.T.

Antonio Acebes Navarro

Nicolás López Dueñas

Francisco Jiménez Ruiz

Enrique Fernández Pérez

Francisco Zea Fernández

Asesores:

Juan Chica Moral

Pedro Delgado Zurita

En la ciudad de Granada, siendo las 18 horas del día 7 de junio de 2011, en la sede de la Federación Provincial de Empresas de Hostelería y Turismo de Granada, se reúnen los asistentes arriba relacionados a fin de proceder a la aprobación de las tablas provisionales 2011 del Convenio Provincial de Hostelería de Granada, tal y como establece el art. 28.2.c), con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Tabla salarial provisional año 2011.

2. Autorización para depósito y registro de los acuerdos.

Abierto el acto, los asistentes, tras las pertinentes deliberaciones, adoptan los siguientes acuerdos:

1. Se acuerda firmar las tablas salariales aplicando una subida del 3%, IPC de 2010, que serán aplicadas de forma provisional, más un 0,25% en los términos establecidos en el art. 28.2.c).

2. Dichas tablas salariales entrarán en vigor a la fecha de su publicación en el BOP con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2011.

3. El pago y cotización de los atrasos devengados desde 1 de enero de 2011 hasta la fecha de publicación de las tablas salariales se llevará a cabo en dos tramos, el primero fecha tope el 15 de septiembre de 2011 y el segundo con fecha igualmente tope el 30 de noviembre de 2011.

4. Se autoriza a D. Pedro Delgado Zurita a realizar los trámites necesarios para el depósito y registro.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19 horas del día al principio reseñado.

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES HOSTELERIA AÑO 2011 (3,25%)

	SALARIO			
	"A"	"B"	"C"	"D"
<u>NIVEL I</u>				
JEFE RECEPCION				
JEFE COCINA				
JEFE COMEDOR				
CONTABLE GENERAL	1.580,38 €	1.454,97 €	1.454,95 €	1.413,71 €
1º CONSERJE				
GOBERNANTA GENERAL				
JEFE SERV.TECNICOS				
<u>NIVEL II</u>				
2º JEFE RECEPCION				
2º CONSERJE				
JEFE DE BAR				
2º JEFE COCINA				
2º JEFE COMEDOR	1.454,36 €	1.418,81 €	1.342,71 €	1.278,47 €
REPOSTERO				
1º Y 2º ENC. MOSTRADOR				
INTERVENTOR				
CAJERO GENERAL				
JEFE ECONOMATO				
CONSERJE NOCHE				
<u>NIVEL III</u>				
JEFE DE PARTIDA				
JEFE DE SECTOR				
2º JEFE BAR				
BARMAN	1.431,88 €	1.298,53 €	1.239,62 €	1.214,46 €
SUB-GOBERNANTA				
MONTADISCOS				
BODEGUERO				
<u>NIVEL IV</u>				
CONTABLE				
OFICIAL CONTABILIDAD				
COCINERO				
CAFETERO				
OFICIAL REPOSTERIA	1.413,70 €	1.289,41 €	1.235,06 €	1.211,52 €
CAMARERO				
SOMELIERS				
RECEPCIONISTA				
DEPENDIENTE				
<u>NIVEL V</u>				
CAJERO				
AYUDANTE SECTOR				
PLANCHISTA				
TELEFONISTA	1.289,41 €	1.235,06 €	1.195,45 €	1.195,45 €
ENC. DE LENCERIA				
CONDUCTOR				
ENCAR.SALA BILLAR				
CAMARERA DE PISOS				
<u>NIVEL VI</u>				
PORTERO NOCHE				
GUARDARROPA				
FREGADOR	1.178,73 €	1.140,63 €	1.137,76 €	1.137,76 €
VIGILANTE NOCHE				

PORTER.SERVICIO
 MOZO EQUIPAJES
 ORDENANZA SALON
 LAVANDERA
 PLANCHADORA
 LIMPIADORA
 PERSONAL DE PLATERIA
 TRABAJADOR MAYOR 18
 MARMITON

NIVEL VII

TRABAJADOR 16 Y 17 AÑOS	703,92 €	703,92 €	703,92 €	703,92 €
-------------------------	----------	----------	----------	----------

OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS

HERRAMIENTAS	29,48 €
PLUS DE ALTURA	7,78 €
PLUS DE TRANSPORTE	15,54 €
PREMIO POR MATRIMONIO	140,04 €
PREMIO POR NATALIDAD	140,04 €
PLUS CULTURAL	307,92 €
PLUS ANTIGÜEDAD A	81,19 €
PLUS ANTIGÜEDAD B	176,13 €
PLUS ANTIGÜEDAD C	232,01 €
MANUTENCIÓN	23,25 €
MANUTENCIÓN NO OBLIGATORIA	12,16 €
SEGURO DE VIDA	34,85 €
EXTRA 4 HORAS	50,86 €

NUMERO 6.586

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA*Autos de despido nº 896/10, hoy ejecución nº 21/11***EDICTO**

D^a Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Granada;

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se siguen autos de despido nº 896/10 hoy en ejecución nº 21/11 a instancia de D. Gabriel Irigay Garcia contra Joaquín Jiménez SA en cuyas actuaciones se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S^a Itma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones a favor del actor D. Gabriel Irigaray Garcia contra Joaquín Jiménez SA por la cantidad de 63.350,01 euros en concepto de principal, más la de 10.136,00 euros calculadas para intereses y costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Itma. Sra. Dña. Maria Bellón Olmedo, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Granada. Doy fe.

La Magistrado; La Secretaria

Granada a 6 de junio de 2011.- La Secretaria (firma ilegible).

NUMERO 7.104

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA*Autos número 435/11***EDICTO**

D^a Maria Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 435/2011 se ha acordado citar a Estuprenda SL "Aromart" como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 de julio de 2011 a las 10.00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Estuprenda SL "Aromart", se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, a 29 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 6.857

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA*Autos número 172/10***EDICTO**

D^a Raquel Gallegos Medrano, Secretaria por Sustitución Reglamentaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada

En los autos número 172/2010, a instancia de Esther Ruiz Diaz contra Proyecto del Salón, S.L., en la que se ha dictado sentencia nº 375/11 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que estimando íntegramente la demanda promovida por doña Esther Ruiz Diaz contra Proyecto de Salón, S.L. debo condenar y condeno a la citada empresa a que abone al actor la cantidad de dos mil ochocientos treinta y dos euros con cincuenta céntimos (2.832,50 euros) más el 10% en concepto de recargo por mora. Sin que quepa pronunciamiento alguno contra el Fondo de Ga-